

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	FV SOLUCIONES S.A.S Representado legalmente por FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.310.018.
NIT / CC	802.011.776 - 3
OBJETO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO III) UBICADO EN BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
PLAZO	SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.
VALOR	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 589.057.747,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	16 DE ENERO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	16 DE ABRIL DEL 2023
SUSPENSIÓN 1 DEL 28 DE MARZO DEL 2023	DOS (2) MESES: 28 DE MARZO AL 28 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE ACTA DE REINICIO	15 DE MAYO DEL 2023
OTROSI 1 DEL 30 DE MAYO DE 2023	PRORROGA: UN (1) MES A LA ETAPA 1
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	03 DE JULIO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA ETAPA 1	26 DE ABRIL DEL 2024
ACTA DE INICIO ETAPA 2	15 DE MAYO DE 2024
SUSPENSIÓN 2 DEL 18/07/2024	UN (1) MES: 18/07/2024 AL 18/08/2024
OTROSÍ 2 DEL 22/08/2024	PRORROGA: TRES (3) MESES ADICIÓN: \$98.149.544
FECHA PREVISTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 3	PRORROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S
CONSIDERACIONES**

1. Que mediante comunicación del 2 de diciembre del 2024, el contratista, **FV SOLUCIONES S.A.S**, solicitó a la interventoría, **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, la prórroga del contrato de obra, en los siguientes términos:

“Por medio del presente, en cumplimiento de las obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato de la referencia, nos permitimos presentar el detalle de la solicitud de prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario necesarios para la correcta terminación de su alcance: (...)”

Por este motivo sumado a todos los días perdidos por lluvias del mes de octubre y noviembre solicitamos una prórroga por el término de un (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO con el fin de dar correcta terminación a la infraestructura y al alcance contractual.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La prórroga por UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO es posible y es la manera más adecuada de superar los impases expuestos ya que solo bastaría la modificación expresa del plazo. Además de que esta modificación no varía de ninguna manera los demás compromisos contractuales adquiridos, solo se trata de un ajuste del plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta que las causas que motivan este adendo obedecen a circunstancias especiales en procura de la mitigación del riesgo futuro. (...)

En resumen, tenemos toda la disposición y capacidad para el cumplimiento del contrato, solo que para poder reprogramar las actividades se requiere de nuevos plazos que nos permitan el desarrollo de estas. En ese marco, resulta importante analizar la conveniencia jurídica de la prórroga del contrato, pues, en nuestro criterio, es la opción jurídica compatible a la situación que nos aqueja. (...)

Por tanto, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato, sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato. Estamos en el momento preciso para realizar la modificación del plazo debido a que la posibilidad de hacerlo solo está permitida durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractualmente vencido.

Por lo anterior solicitamos se sirvan aprobar la ampliación del plazo por UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO de conformidad con la presente solicitud, no sin antes aclarar que el contrato de obra asumirá totalmente los costos de prórroga del contrato de interventoría correspondiente a un valor de \$22.486.454,00 (IVA incluido) con el fin de culminar el proyecto en feliz término.”

2. Que la interventoría, **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.**, en atención a la solicitud del contratista de obra, mediante comunicación No. INT-FIND-BQUILLA-516 del 2 de diciembre del 2024, avala la solicitud en los siguientes términos:

“1. SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA.

Se solicita por parte del contratista de obra una prórroga por el término de un (01) mes y quince (15) días adicionales para la ejecución del objeto contractual a cabalidad, bajo los siguientes criterios: (...)

Como conclusión, la interventoría en obra pudo evidenciar la veracidad de estos hechos presentados por el contratista y las afectaciones que se han presentado en la ejecución de las obras a causa de estos fenómenos naturales que se están presentado en la ciudad de Barranquilla, los cuales han sido causales de reprocesos en la correcta ejecución de las actividades de obra en los tiempos establecidos contractualmente, motivo por el cual actividades como fundida de placa de contrapiso y torta de desnivel, instalaciones eléctricas, instalación de

CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S

cubierta y fundida de registro sanitario entre otras, se han tenido que posponer o ejecutar en un lapso de tiempo más largo, debido a las constantes lluvias las cuales han llegado a generar inundación en el predio.

Adicionalmente se ha podido evidenciar el deterioro en zonas donde se contaba con avances significativos logrados gracias al plan de contingencia implementado; del mismo modo las condiciones climáticas podrían llegar a ocasionar un riesgo para la seguridad del personal que realiza las actividades de obra, toda vez que a la hora de presentarse las fuertes lluvias y realizar la continuidad de las actividades con normalidad, se podrían generar caídas, deslizamientos y visibilidad reducida, generando incidentes, e incluso accidentes en la obra.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales, es importante resaltar que, aunque el contrato de obra no requiere una adición presupuestal, si afectará de manera directa el contrato de interventoría el cual requiere una adición, por lo cual en consideración con la solicitud de prórroga por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, el contratista de obra informa en su comunicado de solicitud que asumirá el costo total de la adición a la interventoría por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$22.486.454,00) IVA incluido, con el fin de continuar con el respectivo seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra.

2. CONCLUSIÓN.

En consideración con lo anterior, esta interventoría se permite dar aprobación a la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084- 2022) por un término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la actual fecha de finalización, ya que es un tiempo requerido y suficiente para dar total y correcto cumplimiento a las actividades contratadas por la entidad”.

3. Que el supervisor designado por Findeter para el contrato de interventoría, mediante concepto del 2 de diciembre del 2024, se pronuncia sobre la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

“6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

La supervisión designada para el contrato de interventoría ha acompañado el desarrollo del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte de los contratistas y del ICBF. Después de revisar la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra, así como el concepto y aprobación emitida por la interventoría, junto a la correspondiente solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría, me permito informar lo siguiente:

Prórroga solicitada por el contratista de obra

La prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario solicitada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, está motivada en las condiciones climáticas adversas que han impactado de manera significativa el desarrollo de la obra, particularmente durante los meses de octubre y noviembre de 2024. Según los registros meteorológicos de este año y del mismo periodo en cuestión del año 2023, presentados y validados por la interventoría, las lluvias en la región Caribe superaron los niveles históricos promedio, alcanzando días con presencia de lluvia en un 42% para el mes de octubre y un 56,6% para el mes de noviembre de 2024, con precipitaciones en su mayoría fuertes y constantes.

Estas condiciones provocaron reprocesos y atrasos en actividades críticas en cronograma como la fundida de la placa de contrapiso, la cual debido a las lluvias reportadas durante las últimas dos semanas, evidenciadas en registro fotográfico presentado por el contratista de obra, generó múltiples reprocesos, ya que fue necesario conformar y compactar el terreno en varias oportunidades debido a las inundaciones del material debido a las fuertes lluvias. De igual forma la actividad de instalación de perfilera metálica soporte de cubierta se ejecutó con bajos rendimientos, ya que al presentarse lluvias los trabajos debían ser suspendidos para garantizar la seguridad del personal al manipular redes eléctricas y elementos necesarios para soldar estos elementos metálicos.

A pesar de implementar planes de contingencia (incremento de personal, instalación de plásticos para protección), estos esfuerzos no han sido suficientes para compensar las afectaciones del fenómeno climático

CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S

atípico presentado en la región, el cual se espera se reduzca para el mes de diciembre de 2024 según las predicciones de las entidades competentes.

La matriz de riesgos del contrato de obra establece que las condiciones climáticas adversas y las condiciones adversas del terreno están bajo la responsabilidad del contratista, con clasificaciones de probabilidad "Probable" e "Improbable", respectivamente. Sin embargo, la interventoría ha validado que las lluvias presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2024 superaron los parámetros esperados y constituyen eventos extraordinarios que excedieron las previsiones del contratista. (...)

El análisis de la interventoría confirma que las condiciones climáticas han afectado directamente el cronograma de obra, causando atrasos que justifican la solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario. Este impacto, aunque previsto de manera general en la matriz de riesgos, alcanzó niveles extraordinarios debido a la intensidad y recurrencia de las lluvias.

Por lo anterior, en cuanto a la prórroga solicitada por el contratista de obra por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, la cual fue revisada y avalada por la interventoría, como supervisión al contrato de interventoría No. 3-1-98118-16 (PAF-ICBFGS-I-169-2022), recomiendo su aprobación, ya que este tiempo se requiere para dar correcta terminación al alcance contractual y proyecto.

(...)

En tal sentido, atendiendo la necesidad de cumplir correctamente el objeto del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022), contando con el previo aval y aprobación del interventor, como supervisión técnica designada por Findeter para el contrato de interventoría, recomiendo dar trámite a lo siguiente:

✓ Solicitud de prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, a la Etapa 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022).

✓ Solicitud de prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, y adición por valor de \$22.486.454,00, a la Etapa 2 del contrato de interventoría No. 3-1-98118-16 (PAF-ICBFGS-I-169-2022), con cargo al contrato de obra No. 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022).

Cabe señalar que la presente solicitud ha sido informada al ICBF en el marco de los comités de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 0101254202”.

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 57, en sesión virtual de fecha 3 al 5 de diciembre de 2024, **APRUEBA** la prórroga al contrato de obra No. **3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-O-084-2022)** y la Prórroga y adición del contrato de interventoría No. **3-1-98118-16 (PAF-ICBFGS-I-169-2022)**, con cargo al Patrimonio Autónomo e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTRO SACUDETE**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el contrato de obra No. **3-1-98118-19 (PAF- ICBFGS-O-084-2022)** en la **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”*

OTROSI No. 03

CONTRATO DE OBRA No 3-1-98118-19 (PAF-ICBFGS-0-084-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y FV SOLUCIONES S.A.S

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-19 (PAF- ICBFGS-O-084-2022)**, por el término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS CALENDRIOS**, esto es, hasta el **30 de enero del 2025**.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

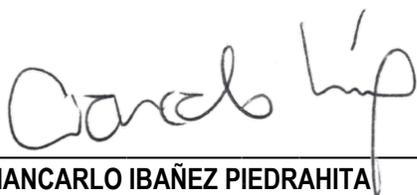
TERCERO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **5 de diciembre de 2024**.

CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal

**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FINDETER CENTROS SACÚDETE**

CONTRATISTA,



FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO

Representante Legal

FV SOLUCIONES S.A.S